



Normativa General de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja (Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de Julio de 2020)

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR.
 TÍTULO I. Abono Unirioja Deporte
 TÍTULO II. Actividades Deportivas
 TÍTULO III. Competiciones
 TÍTULO IV. Representación institucional en competiciones oficiales
 TÍTULO V. Aptitud física, seguro de accidentes y asistencia médica
 TÍTULO VI. Información y atención al público

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja establece como uno de sus fines el fomento de la formación integral de la comunidad universitaria mediante la promoción, entre otras, de actividades físicas y deportivas.

Esta finalidad se ejecuta a través del Servicio de Actividades Deportivas y se fundamenta en la formación integral como un proceso continuo y participativo que desarrolla dimensiones humanas como la física, la cognitiva, la ética y la afectiva y que se aplica de forma transversal considerando tanto el contexto educativo de aplicación como el modelo del deporte universitario.

Si bien, el Servicio de Actividades Deportivas venía publicando anualmente unas medidas de regulación, se hace necesario elevar a norma la reglamentación de las condiciones de acceso a las instalaciones, actividades y servicios deportivos de la Universidad de La Rioja.

A tal fin se dictan las normas contenidas en los Títulos II y III en los que se detalla la reglamentación del acceso a las instalaciones deportivas y a las actividades y competiciones deportivas. El Título V establece la necesidad de contar con una aptitud física suficiente y con un seguro de accidentes y en el Título VI se regulan los sistemas de información, atención al público y presentación de reclamaciones.

Atendiendo a tales fines, por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2020 aprobó la presente norma, que consta de seis Títulos y veintinueve artículos, tres disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es regular el acceso tanto a las actividades y competiciones deportivas, como a las instalaciones deportivas universitarias, siendo su ámbito de aplicación, la propia Universidad de La Rioja y todas aquellas personas que formen parte de su comunidad universitaria.

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	1/11





TÍTULO I. Abono Unirioja Deporte

Artículo 2. Definición

Para el acceso de la comunidad universitaria a las instalaciones, actividades y servicios que ofrece el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja (en adelante SAD), se deberá estar en posesión del Abono Unirioja Deporte.

No obstante, el estudiantado tendrá la opción de hacer un uso de los espacios e instalaciones deportivas de forma gratuita y sin necesidad de adquirir dicho título en los tramos horarios que se establezcan al inicio del curso académico.

El Abono Unirioja Deporte incluye, al menos, las siguientes prestaciones:

- Acceso a las Salas Fitness y Cardio, en los horarios que se establezcan al inicio de cada curso académico.
- Acceso a la piscina climatizada del Complejo Deportivo Municipal La Ribera (solo estudiantado y personal de la universidad), en los horarios que se establezcan al inicio de cada curso académico.
- Acceso al servicio Asesoramiento de Ejercicio Físico y Salud.
- Acceso a la inscripción al Programa Ejercicio Físico y Salud.
- Descuentos en la inscripción a los programas Cursos Deportivos, Actividades en la Naturaleza, Escuelas Deportivas, competiciones y otras actividades.
- Descuentos en el alquiler de instalaciones.

El Abono Unirioja Deporte tendrá una duración de un curso académico completo, según el calendario académico de la Universidad de La Rioja, si bien podrá solicitarse por una duración cuatrimestral.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán acceder al Abono Unirioja Deporte, previo pago de los precios públicos aprobados en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja de cada año, los siguientes colectivos:

- a) **Estudiantado universitario matriculado en las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado.**
- b) **Resto de la comunidad universitaria:** Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), becarios de investigación, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos mayores de 18 años, personal de las empresas que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y estudiantado de enseñanzas no oficiales.
- c) **Miembros de Áurea** (Agrupación de Antiguos Estudiantes y amigos de la UR): el estudiantado egresado perteneciente a Áurea podrá acceder al Abono Unirioja Deporte con una bonificación del 50% el primer año y del 25% en el segundo año.

El Abono Unirioja Deporte es de carácter exclusivamente personal e intransferible.

Artículo 4. Tramitación

Se establecen dos vías para la tramitación del Abono Unirioja Deporte:

- **Presencial:** en las oficinas del SAD situadas en el Polideportivo Universitario, dentro del horario de atención al público.
- **Online:** en la página web <http://deportes.unirioja.es/>

El SAD informará por los canales habituales, establecidos en el artículo 19, de los períodos de renovación y de



Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	2/11





tramitación de nuevas altas del Abono Unirioja Deporte.

Las personas usuarias que hubieran estado abonadas en el curso anterior deberán renovar el Abono Unirioja Deporte al inicio del nuevo curso a través de los procedimientos que se establezcan. El estudiantado podrá solicitar esta renovación al realizar la matrícula para el nuevo curso, seleccionando al cumplimentar su matrícula la opción "servicios deportivos".

Artículo 5. Precios públicos y forma de pago

Al inicio del curso académico se publicarán los precios públicos del Abono Unirioja Deporte en la página web <http://deportes.unirioja.es/>, según lo establecido en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

La forma de pago preferente del Abono Unirioja Deporte será a través de tarjeta de crédito, si bien se admite la opción de pagar mediante domiciliación bancaria, ingreso en cuenta o con la opción Saldo Cliente (crédito precargado en el perfil de la persona para este u otros gastos en servicios y alquileres).

Para efectuar el pago mediante ingreso en cuenta y mediante Saldo Cliente se deberá hacer una solicitud previa en las oficinas del SAD del Polideportivo Universitario.

Además, se permitirá el acceso a las actividades y servicios de forma puntual mediante el Bono 10 Sesiones, un título para aquellas personas de la comunidad universitaria que no estén en posesión del Abono Unirioja Deporte, cuya tramitación, forma de pago y acceso se efectuará conforme a lo establecido para el citado abono. Las cuotas del Bono 10 Sesiones se publicarán en la convocatoria anual.

Artículo 6. Devoluciones

No se procederá a la devolución del importe del Abono Unirioja Deporte salvo que la solicitud de baja sea derivada de la suspensión de una actividad del programa o por motivos médicos que imposibiliten la práctica de actividad física debidamente acreditados y justificados mediante certificado médico.

**TÍTULO II.
Actividades Deportivas**

Artículo 7. Participantes y accesos

Podrán participar en las actividades deportivas los siguientes colectivos:

- a) **Estudiantado universitario:** matriculado en las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- b) **Resto de la comunidad universitaria:** Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), becarios de investigación, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos mayores de 18 años, personal de las empresas que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y estudiantado de enseñanzas no oficiales.
- c) **Menores de edad:** las hijas e hijos menores de edad del Personal Docente e Investigador (PDI), del Personal de Administración y Servicios (PAS) y del estudiantado podrán participar en las actividades deportivas en las condiciones que se determinen en la programación anual. En todo caso, la solicitud de inscripción deberá realizarla la persona perteneciente a la comunidad universitaria que sea representante legal. Asimismo, el uso y la práctica deportiva de estos menores de edad deberá realizarse siempre en compañía del representante legal.
- d) **Miembros de Áurea (Agrupación de antiguos estudiantes y amigos de la UR).**
- e) **Estudiantado preuniversitario:** el estudiantado que curse bachillerato o ciclos formativos de grado medio o superior, matriculado en centros de La Rioja en el curso académico corriente, tendrá acceso a

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	3/11





determinadas actividades del programa en las condiciones que se determinen. En el caso de los menores de edad, la inscripción requerirá la autorización de la persona responsable legal y en el caso de no contar con la cobertura de un seguro deportivo por parte del centro de estudios, deberá suscribirse y abonarse. En todos los casos, la inscripción deberá ir acompañada del justificante de la matrícula del centro de estudios.

- f) **Estudiantado de centros oficiales de enseñanza:** el estudiantado de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja y el estudiantado mayor de 18 años de otros centros académicos oficiales no citados anteriormente, podrán participar en las actividades deportivas en las condiciones que se determinen en la programación anual presentando copia de la matrícula o certificado del centro de estudios.
- g) **Personas externas:** acompañantes de personas usuarias inscritas en alguna actividad en aquellos programas que así lo especifiquen.

Con carácter general el control de acceso a las actividades deportivas se realizará en los términos establecidos en el artículo 8, salvo para aquellas que se celebren fuera de las instalaciones deportivas universitarias, en cuyo caso, el SAD establecerá las medidas de control oportunas. De forma complementaria se podrán establecer otras medidas de control en cada una de las actividades (listado de asistencia, control previo al acceso, etc.).

Excepto en el programa de Actividades en la Naturaleza y en el servicio de acceso a otras instalaciones deportivas no universitarias, el resto de programas se desarrollarán, de forma general, en las instalaciones deportivas de la Universidad. En caso de que hubiera alguna modificación en cuanto al lugar de celebración de las actividades, el nuevo emplazamiento será comunicado convenientemente.

Artículo 8. Precios públicos y forma de pago

Al inicio del curso académico se publicarán los precios públicos de las actividades deportivas en el Programa de Actividades Deportivas y en la página web <http://deportes.unirioja.es/>, según lo establecido en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

La forma de pago preferente de las actividades deportivas será a través de tarjeta de crédito, si bien se admite la opción de pagar mediante domiciliación bancaria, ingreso en cuenta o con la opción Saldo Cliente (crédito precargado en el perfil de la persona para este u otros gastos en servicios y alquileres).

Para efectuar el pago mediante ingreso en cuenta y mediante Saldo Cliente se deberá hacer una solicitud previa en las oficinas del SAD del Polideportivo Universitario.

El vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes podrá aprobar a lo largo del curso académico unos precios promocionales con el fin de favorecer la participación en determinados programas y actividades. Asimismo, se podrán establecer facilidades de pago mediante el fraccionamiento en varias cuotas.

Artículo 9. Devoluciones

Podrá efectuarse la devolución de las cuotas de inscripción en actividades siempre que sea por motivos médicos, por la suspensión de actividades o por motivos debidamente justificados.

Con carácter general, la solicitud de baja de las actividades deberá efectuarse por escrito y adjuntando la documentación justificativa correspondiente.

La devolución se aplicará según los siguientes baremos:

- Si la actividad no ha comenzado y se solicita la anulación o baja al menos 72 horas antes de su inicio, se devolverá el 100% del importe de la inscripción en la actividad, bloque o curso.
- Si la actividad ha comenzado y no ha superado el 50% de su duración se devolverá el 50%.
- Si la actividad ha comenzado y ha superado el 50% de su duración no se procederá a devolución.

En el caso del programa de Actividades en la Naturaleza y de otras actividades de corta duración, las condiciones

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	4/11





se especificarán en cada una de ellas.

Artículo 10. Suspensión de actividades

El SAD podrá suspender las actividades que no alcancen el número de inscripciones mínimas. Estos mínimos necesarios para su efectiva celebración se publicarán al inicio del curso académico, detallándose dicho número por cada actividad o grupo de actividades. No obstante, dicho número se publicará en la oferta anual de actividades y, con carácter general, será de entre 5 y 7 personas.

Asimismo, en la oferta anual también se determinará el aforo específico para cada grupo.

Artículo 11. Programas de actividades deportivas

En función de la finalidad de cada uno de los programas se determinan las siguientes normas y condiciones:

a) Programa de actividades Ejercicio Físico y Salud

Para inscribirse en el programa Ejercicio Físico y Salud será requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte. El programa Ejercicio Físico y Salud tendrá una duración anual, si bien se podrá realizar una inscripción por una duración menor, que podrá ser cuatrimestral o bimestral.

Con el fin de fomentar la variedad y riqueza de las prácticas entre las personas usuarias, las inscripciones para este programa darán derecho a participar en todas las actividades del programa. No obstante, en caso de que algunas actividades, por su naturaleza, presenten unos mayores requerimientos de especialización en cuanto a la formación de la personal que las imparte, los recursos materiales o la metodología, podrá ofertarse la inscripción diferenciada para este bloque de actividades más especializadas respecto al resto de las actividades.

Asimismo, el SAD se reserva la opción de ofertar una inscripción unitaria para determinadas actividades, en cuyo caso, será especificado al inicio de cada curso académico.

En la oferta anual se detallarán las actividades de este programa, su duración, el tipo de contenido, el horario de inicio y el espacio donde se desarrolla cada una de las actividades de este programa.

El SAD podrá proceder a la suspensión de las actividades que registren más de 4 sesiones consecutivas con una asistencia igual o inferior a 3 personas. En este caso, se procurará ofrecer una solución alternativa para las personas usuarias interesadas en las actividades objeto de cancelación. La suspensión de actividades podrá producirse a partir de la tercera semana después del inicio de las actividades.

En caso de no ser aceptadas las soluciones alternativas ofrecidas desde el SAD, se podrá solicitar la baja y la devolución de las cuotas de inscripción en este programa con un límite de un mes tras el inicio. A partir de ese momento, serán de aplicación los términos de devolución expuestos en el artículo 9.

El SAD publicará en la oferta anual el aforo máximo de cada actividad, que será supervisado por el personal de control y/o por el personal de actividades, siendo éstas las personas responsables de autorizar o, en caso de alcanzarse el aforo máximo, de denegar el acceso. En términos generales los aforos máximos oscilarán entre 15 y 25 personas usuarias, en función del tipo de actividad. En caso de que se supere el aforo máximo de una actividad de forma repetida, el SAD tomará las medidas oportunas.

Las personas usuarias de las actividades podrán reservar plaza de forma opcional en una sesión con un máximo de 7 días de antelación y hasta los 15 minutos antes del inicio, al menos, por vía telefónica o de forma presencial. Estas reservas tendrán efecto hasta pasados 5 minutos de la hora de inicio de dicha sesión.

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	5/11





En caso de alcanzarse el aforo máximo de una actividad, tendrán prioridad las personas asistentes que hayan efectuado reserva con anterioridad, siendo el orden de llegada al espacio de realización de la actividad el criterio para autorizar el acceso.

Se podrá cancelar la reserva de una sesión hasta 15 minutos antes del inicio de la misma vía telefónica o presencial. El SAD publicará al inicio del curso, junto a la oferta deportiva, el mecanismo de reservas, recogiendo los posibles incumplimientos, plazos y sanciones.

b) Servicio de asistencia técnica en las salas Fitness y Cardio

Este servicio permitirá acceder a las Salas Fitness y Cardio en todo el horario de apertura de la instalación y permitirá contar con una asistencia técnica en las salas Fitness y Cardio en los horarios establecidos. Para inscribirse será requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte.

El servicio tendrá una duración anual, si bien se podrá realizar una inscripción por una duración menor, que podrá ser cuatrimestral o bimestral.

Las personas usuarias, abonadas o no abonadas, podrán solicitar bonos de 10 usos (Bono 10) para el acceso a estos espacios y servicios, cuyos precios serán los establecidos en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

El aforo máximo de la sala Fitness será de 25 personas y en la sala de Cardio de 15, salvo que deba modificarse en aplicación de otras normas.

c) Servicio de acceso a otras instalaciones deportivas no universitarias

La Universidad de La Rioja podrá facilitar el acceso a otras instalaciones deportivas cuya titularidad sea pública o privada y ajena a la propia universidad. Es el caso de instalaciones tales como piscinas, rocódromos o pistas de pádel cubiertas, entre otros.

Con carácter general, para poder acceder a estas instalaciones, se establecerán las condiciones de inscripción y uso al inicio de cada curso y en todo caso, las personas usuarias deberán conocer y aceptar las normas de uso de esas instalaciones y seguir las indicaciones de su personal.

En el caso concreto de ofertarse la opción de hacer uso de la piscina del Complejo Deportivo Municipal La Ribera situado en las proximidades del campus universitario, será requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte y ser estudiante o personal de la Universidad de La Rioja.

Las personas que, estando en posesión del Abono Unirioja Deporte estén interesadas en utilizar este servicio de uso de piscina, deberán inscribirse previamente vía online, presencial o telefónica en el SAD del Polideportivo Universitario y en el momento de acceder a la instalación, deberán identificarse en el control de acceso con la TUI, DNI, permiso de conducción, pasaporte o tarjeta de residencia.

d) Servicios personalizados de asesoramiento

Los servicios de prescripción personalizada de ejercicio físico tendrán como requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte y realizar una inscripción previa de forma presencial o vía online.

Estos servicios podrán requerir a criterio del personal técnico una valoración médica que permita conocer el estado de salud de la persona interesada y en todo caso, excluirá a aquellas que cuenten con patologías de riesgo.

e) Programa de actividades en la naturaleza

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	6/11





Las actividades en la naturaleza estarán destinadas a fomentar el uso del medio natural como espacio de práctica físico-deportiva promoviendo la protección, el respeto y la sensibilidad por el medio ambiente y divulgando los recursos naturales del entorno próximo.

Para participar en las actividades en la naturaleza no será necesario estar en posesión del Abono Unirioja Deporte, si bien las personas abonadas tendrán una bonificación en las cuotas de inscripción. Estas actividades admitirán la inscripción de personas externas que sean acompañantes y/o familiares de personas pertenecientes a la comunidad universitaria e inscritas en la actividad.

El SAD establecerá, con carácter general, una inscripción mínima de 7 personas para la celebración de las actividades de este programa. En el caso de actividades especiales, se establecerá con anterioridad el número mínimo de inscripciones para poder llevarlas a cabo. El aforo máximo quedará supeditado al número de plazas ofertadas para cada actividad.

De forma general, el desplazamiento de ida al lugar de inicio de cada actividad y de vuelta a la ciudad de Logroño se realizará por cuenta de las personas usuarias. No obstante, el SAD podrá ofertar un servicio de transporte en aquellas actividades que estime oportuno.

f) Programa de actividades de verano

El programa de actividades de verano se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto, tras la finalización del segundo cuatrimestre, atendiendo al calendario académico.

El programa incluirá al menos las siguientes actividades y servicios:

- Actividades de Ejercicio Físico y Salud de verano
- Actividades en la Naturaleza de verano
- Servicio de asistencia técnica en salas Fitness y Cardio de verano

Para inscribirse en cualquiera de las propuestas del programa de verano no será necesario estar en posesión del Abono Unirioja Deporte. Se admitirá la inscripción de personas externas que sean acompañantes y/o familiares de personas pertenecientes a la comunidad universitaria e inscritas en la actividad.

El periodo de inscripción se iniciará con al menos 15 días de antelación pudiéndose realizarse vía online o de forma presencial.

Las personas usuarias, abonadas o no abonadas, podrán solicitar bonos de 10 usos (Bono 10) para el acceso a estas actividades y servicios.

El resto de requisitos, duración y condiciones de acceso serán publicadas al inicio del período de verano.

g) Otros programas

El SAD podrá ofertar al inicio de cada curso académico otros programas que tendrán por objeto introducir nuevas disciplinas y tendencias en el ámbito del entrenamiento, el fitness y la salud, facilitar el aprendizaje de modalidades deportivas y ofrecer alternativas de carácter recreativo para la práctica físico-deportiva.

Los requisitos, destinatarios, duración y condiciones de acceso serán publicadas en cada oferta anual.

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	7/11





TÍTULO III. Competiciones

Artículo 12. Convocatoria

La Universidad de La Rioja convocará diferentes competiciones y torneos deportivos con el objetivo de fomentar la actividad física y el deporte entre la comunidad universitaria.

El vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes será el órgano convocante de las competiciones y torneos y el SAD, la unidad administrativa encargada de organizarlos.

En cada convocatoria anual se detallarán los siguientes contenidos:

- a) Modalidades deportivas
- b) Reglamento de cada modalidad
- c) Sistema de competición
- d) Inscripción: precios públicos y procedimiento
- e) Programación y avance del calendario
- f) Material deportivo puesto a disposición de los participantes
- g) Identificación de los participantes
- h) Comunicación con los participantes
- i) Sistema de arbitraje
- j) Reglamento de Disciplina Deportiva y Sancionador
- k) Comité de competición

Artículo 13. Participantes

Con carácter general, podrán participar en las competiciones los siguientes colectivos:

- a) **Estudiantado universitario:** matriculado en las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja o de cualquier otro centro de estudios universitarios.
- b) **Estudiantado preuniversitario:** matriculado en centros de La Rioja de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y de otros estudios superiores no universitarios.
- c) **Resto de comunidad universitaria:** el resto de la comunidad universitaria que no esté incluida en los apartados anteriores podrá participar cuando lo recoja el reglamento específico de cada modalidad deportiva.
- d) **Estudiantado de centros oficiales de enseñanza:** podrán participar en las condiciones que se determinen y presentando copia de la matrícula o certificado del centro de estudios el estudiantado de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja y el estudiantado mayor de 18 años de otros centros académicos oficiales no citados anteriormente.
- e) **Personas externas:** podrán participar acompañantes externos de los anteriores colectivos. El número máximo de personas externas se estipulará por modalidad deportiva en el reglamento de cada una de las competiciones convocadas.

Artículo 14. Precios públicos y forma de pago

Al inicio del curso académico se publicarán los precios públicos de las competiciones en la página web <http://deportes.unirioja.es/>, según lo establecido en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

El vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes podrá aprobar a lo largo del curso académico unos precios promocionales con el fin de favorecer la participación en las competiciones.

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	8/11





TÍTULO IV.

Representación institucional en competiciones oficiales

Artículo 15. Campeonatos de España Universitarios y otras actividades de ámbito interuniversitario

La Universidad de La Rioja podrá participar anualmente en los Campeonatos de España Universitarios en diferentes modalidades de equipos, parejas e individuales con aquellos deportistas que, siendo estudiantes, reúnan los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

El vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes convocará la selección de deportistas estableciendo las modalidades deportivas, los criterios de selección, las obligaciones y los derechos que les corresponderán con motivo de su selección a efectos de su participación en los Campeonatos de España Universitarios.

Asimismo, la Universidad de La Rioja podrá participar en otras competiciones y actividades de ámbito interuniversitario con el fin de enriquecer la formación integral del estudiantado y favorecer la movilidad en el ámbito deportivo.

TÍTULO V.

Aptitud física, seguro de accidentes y asistencia médica

Artículo 16. Pruebas médicas

El SAD comunicará, a través de los canales previstos en el artículo 19, la recomendación u obligación de consultar con un médico el inicio de la realización de un programa de ejercicio físico, por si fuera conveniente o necesario realizar unas pruebas médicas previas.

Artículo 17. Certificado médico de aptitud

El SAD podrá solicitar a cualquier persona usuaria la presentación de un certificado médico de aptitud para continuar practicando su actividad. En caso de no poderse acreditar la aptitud física suficiente a criterio de la persona responsable de la actividad se procederá a la baja en la misma.

El certificado médico de aptitud se solicitará a petición de la persona que ejerza la función de Coordinación, cuando se observen indicios de una condición física insuficiente e incompatible con la actividad o que suponga un riesgo para la salud. Asimismo, podrá solicitarse un certificado médico de aptitud si tras la cumplimentación voluntaria de una prueba de aptitud física, los resultados indicasen una situación de riesgo para la salud.

Artículo 18. Seguro de accidentes y asistencia médica

El estudiantado matriculado en la Universidad de La Rioja en titulaciones oficiales estará cubierto por una póliza de seguro de accidentes y con una asistencia médica según el protocolo disponible en el SAD. El resto de las personas podrán contratar la cobertura de un seguro de accidentes a través del SAD y en caso de no contar con un seguro de accidentes deberán asistir al sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	9/11





Todos los participantes tendrán acceso a la información del protocolo de asistencia médica y serán responsables de conocer los detalles de dicha información. En caso de accidente, siempre se deberá consultar con el personal de la organización o de la instalación antes de llevar a cabo cualquier acción.

TÍTULO VI. Información y atención al público

Artículo 19. Canales de comunicación

El SAD publicará toda la información relativa a las actividades y servicios a través de los siguientes canales de comunicación:

- a) Canales digitales: página web <http://deportes.unirioja.es/>, redes sociales, correo electrónico y SMS.
- b) Canales físicos: cartelería y folletos en facultades, puntos de información del Polideportivo Universitario y Oficina del Estudiante.

Artículo 20. Horario de atención al público

Al inicio de cada curso académico se establecerá y se comunicará el horario habitual de atención al público a prestarse en las oficinas del Polideportivo Universitario, sin perjuicio de que se establezcan otros horarios especiales a lo largo del curso.

Artículo 21. Reclamaciones

Además del procedimiento administrativo general de la Universidad de La Rioja, los usuarios dispondrán de un procedimiento específico de quejas y sugerencias en el propio Polideportivo Universitario. Existirán a su disposición en la oficina del SAD, impresos de tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Habilitación para el desarrollo e interpretación del reglamento.

Esta normativa habilita al vicerrector con competencias en materia de estudiantes para formular, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar su contenido.

Disposición Adicional segunda - Igualdad de género en el lenguaje.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera

La adquisición del Abono Unirioja Deporte y la participación en cualquiera de las actividades y servicios del programa supone la plena aceptación de las presentes normas y el compromiso de su cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	10/11





La presente normativa está supeditado a las medidas que se adopten, en su caso, por las autoridades competentes, en relación con la evolución epidemiológica de la pandemia de COVID-19, de manera que queda garantizado en todo momento el efectivo cumplimiento de estas.

Disposición Final segunda

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Fecha	28/07/20 14:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v6pIX94irBjHdRb35i6D8UHziOzkWwCx	Página	11/11

